MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2155

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 12/2017, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 24/2016 "LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE MEZCLA ASFÁLTICA – LOTE 2 Y 3"

Asunción, 19 de noviembre de 2018

VISTO: El Memorándum D.C. Nº 320/2018 remitido por la Dirección de Vialidad, a la Unidad Operativa de Contratación a través del cual solicita la rectificación del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 12/2017, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Empresa Tecnoedil S.A. Constructora, en el marco del LLAMADO MOPC Nº 24/2016 "LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE MEZCLA ASFÁLTICA – LOTE 2 Y 3"

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo IV, Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece:

Que, "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…

… Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."

COPIA

Que resulta necesaria modificar Resolución N° 1138/2018 el cual aprobó la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1, debido a variaciones producidas en los cálculos de la cantidad ampliada y el monto ampliado del Lote N° 2, a fin de ajustarse al Artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 además de seguir contando con la provisión de la mezcla asfáltica, y de tal manera cumplir con el mantenimiento y reparación de caminos pavimentados,

Abg. Marcela Duarte Davalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

46 cuarenta y seis

RESOLUCIÓN Nº 2155

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 12/2017, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 24/2016 "LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE MEZCLA ASFÁLTICA – LOTE 2 Y 3"

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través de su Dictamen D.A.J. N°1607/2018, recomienda proseguir con el proceso de rectificación del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato;

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
RESUELVE

Art. 1° Modificar la cantidad ampliada y monto ampliado del Lote N° 2 a números enteros, consignados en el Convenio Modificatorio N° 1, debiendo decir:

Donde dice:

LOTE N° 2 - MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA ZONA CENTRAL							
(DEPARTAMENTOS DE CENTRAL, CORDILLERA, PARAGUARI, CAAGUAZÚ, ALTO PARANÁ Y GUAIRÁ)							
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MPINIMA CONTRATADA	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCL.)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO DE AMPLIACIÓN (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL AMPLIADO (IVA INCL.)
ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA	11.500	23.000	495.217	11.389.991.000	1.585,26	785.047.701	12.175.038.701

Debe decir:

LOTE N° 2 - MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA ZONA CENTRAL							
(DEPARTAMENTOS DE CENTRAL, CORDILLERA, PARAGUARI, CAAGUAZÚ, ALTO PARANÁ Y GUAIRÁ)							
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MPINIMA CONTRATADA	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCL.)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO DE AMPLIACIÓN (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL AMPLIADO (IVA INCL.)
ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA	11.500	23.000	495.217	11.389.991.000	1.585	784.918.945	12.174.909.945

Art. 2° Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato SG Ministro Nº 12/2017 firmado entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Empresa Tecnoedil S.A. Constructora, en el marco del LLAMADO MOPC Nº 24/2016 "LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE MEZCLA ASFÁLTICA – LOTE 2 Y 3".

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.

45 cuarenta y cinco

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2155

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 12/2017, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 24/2016 "LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE MEZCLA ASFÁLTICA – LOTE 2 Y 3"

Art. 3° La vigencia de ejecución del contrato se mantiene hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 4° La erogación establecida en el Artículo 3º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/po

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.